

Dirección Regional de Educación del Callao
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



VISTO: el Memorándum N° 000037-2024-DREC/DIR y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la continuidad del servicio administrativo de la entidad a fin de cumplirlos objetivos institucionales;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12, establece las atribuciones y responsabilidades del titular de la Dirección Regional de Educación, entre las cuales se encuentran: Dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política y normatividad del Sector en su ámbito territorial y liderar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo; así como también conducir e incrementar la productividad y eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa en la Región;

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) 2017, aprobado con Ordenanza Regional N° 000013, de fecha 26 de octubre de 2017, establece que el cargo de Director de Sistema Administrativo III (Jefe), Código 464-06-02-2, clasificación EC, de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, es considerado como cargo de confianza;

Que, el artículo 4 del capítulo II de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2 al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Ley N° 31419 se aprueba el documento normativo “Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción” precisándose en el artículo 6° que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según corresponda; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza;

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 dispone en su numeral 28.1 “que el procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario /a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos”;

Que, con Resolución Directoral Regional se resuelve designar a partir del 31 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta nueva disposición al CPC ELISA ZENE SILVA LOZANO en el cargo de confianza de Director de Gestión Institucional





Que, mediante Memorándum N° 000037-2024-DREC/DIR, se dispone elaborar la Resolución Directoral Regional que aprueba la designación del Lic. Vladimir Jauregui Salcedo, en el cargo de confianza de Director de Gestión Institucional a partir del 15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta nueva disposición. Asimismo, se ordena aceptar la renuncia y dar por concluido la designación de la CPC ELISA ZENE SILVA LOZANO, como director de Dirección de Gestión Institucional a partir del 31 de enero del 2024;

Que, mediante el Área de Personal se emite el informe de idoneidad para el cargo de Director de Gestión Institucional estableciéndose que el profesional propuesto cumple con los requisitos de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación para el cargo de Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, estando a lo dispuesto en el Memorándum N° 000037-2024-DREC/DIR, y lo informado por el área de Personal, se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución; y,

De conformidad con la Ley N° 31419 - Ley que establece Disposiciones Para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31328 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia y dar por concluido la designación de la **CPC ELISA ZENE SILVA LOZANO**, identificado con D.N.I. N° 32981299, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** de la Dirección Regional de Educación del Callao, considerando como ultimo día de designación el 14 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2024 y/o hasta nueva disposición, al **Lic. VLADIMIR JAUREGUI SALCEDO**, D.N.I. N° 25569898, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** de la Dirección Regional de Educación del Callao, código de plaza N° 210110113926, Cat. Rem.: F2, jornada laboral: 40 hrs. cronológicas. La remuneración está supeditada según disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 EDUCACIÓN CALLAO.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ
DIRECCION

(LCP)

